

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12323 *ORDEN EHA/2113/2008, de 10 de julio, por la que se dispone el cese de doña Alicia Montalvo Santamaría como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, vengo a disponer el cese de doña Alicia Montalvo Santamaría como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12324 *ORDEN INT/2114/2008, de 26 de junio, de corrección de errores de la Orden INT/1754/2008, de 6 de junio, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral.*

Por Orden INT/1754/2008, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), se resuelve concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único, detectado error en el anexo de adjudicación de plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

Primero.-Proceder a la corrección, que se remitirá a los Establecimientos Penitenciarios y se publicará en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas www.map.es y del Ministerio del Interior www.mir.es.

Segundo.-Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.-La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del trabajador, o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia habrá de ser documentalmente acreditado.

Cuarto.-El plazo para la incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 2008.-El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo), la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

12325 *ORDEN TIN/2115/2008, de 9 de julio, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden TIN/1251/2008, de 18 de abril.*

Convocado por Orden TIN/1251/2008, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo de 2008) concurso (3/08) para la provisión de puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en el Departamento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Orden, en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que igualmente se indican.

Segundo.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, no pudiendo los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso participar en otros que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta tanto hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Cuarto.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Quinto.-Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de julio de 2008.-El Ministro de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.